



Boyacá

Secretaría General

Consejo Departamental de Archivos de Boyacá

ACUERDO NUMERO 001

(30 de Noviembre de 2017)

Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental Presentas por

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E

El Consejo Departamental de Archivos del Departamento de Boyacá

En uso de las facultades legales conferidas por la Ordenanza Número 026 del 17 de Diciembre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E mediante Acta N°004 de 2015, del Comité Interno de Archivos "por la cual Aprobó Actualizar las Tablas de Retención Documental y se da aprobación a las Tablas de Valoración Documental de la entidad"

Que mediante el Decreto 1080 de 2015 TITULO II "PATRIMONIO ARCHIVISTICO"-CAPITULO I "EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS" Artículo 2.8.2.1.9. faculta al Consejo Departamental de Archivos para Evaluar las Tablas de Retención Documental - TRD Y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse, así mismo Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

Que se realizó el respectivo estudio por parte de los profesionales adscritos al Archivo General del Departamento, observando la normatividad vigente por parte del Archivo General de la Nación.

Que en el estudio realizado se pudo apreciar que las Tablas presentadas cumplen con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Consejo Departamental de Archivos de Boyacá

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental presentadas por el **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

ARTICULO SEGUNDO: El **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, Deberá velar en forma permanente por la aplicación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)



Ramiro Barragán Adame
Presidente



DEMETRIO PUERTO CALIXTO
Secretario Técnico